



Radicación: 2020099682-2-000

Fecha: 2020-06-25 09:31 Proceso: 2020099682 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: VEEDURIA CIUDADANA A LA RUTA DEL CACAO

7.4

Bogotá, D.C., 25 de junio de 2020

Señor

German Augusto Rueda Moncada

Representante Legal

Veeduría Ciudadana a la Ruta del Cacao VCRC -4G

Correo electrónico: veeduriaciudadanarutacacao@gmail.com ; dogorgar@hotmail.com

Celular: 3108657898

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011/artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020

Referencia: Expediente: LAV0060-00-2016

Asunto: Notificación por Aviso Resolución 585 del 01 de abril de 2020

De conformidad con lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 a través del presente aviso, se notifica el contenido y decisión del acto administrativo: Resolución 585 proferido el 01 de abril de 2020, dentro del expediente No.LAV0060-00-2016, sobre el cual se establece acceso a su copia íntegra, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito, bajo las siguientes consideraciones:

Esta Autoridad Ambiental expidió la Resolución 585 del 01 de abril de 2020 que ordeno, entre otros aspectos:

“ARTÍCULO SEGUNDO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al señor German Augusto Rueda identificado con cedula de ciudadanía No. 91.245.980 actuando como Representante Legal de la Veeduría Ciudadana a la Ruta del Cacao VCRC -4G y al señor Gabriel Rangel Mogollón, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.822.950, actuando como Director Ejecutivo de la Veeduría Ciudadana a la Ruta del Cacao VCRC - 4G. Dicha notificación se debe adelantar de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. Negrilla y subrayado fuera de texto.

Ante la ocurrencia de los hechos en Colombia y en el mundo, la propagación del virus Covid-19 y del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, ANLA remitió al señor German Augusto Rueda Moncada, en calidad de Representante Legal de la Veeduría Ciudadana a la Ruta del Cacao VCRC -4G, los oficios Nos.: 2020051662-2-000 del 02 de abril de 2020, 2020057001-2-000



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINAMBIENTE



Radicación: 2020099682-2-000

Fecha: 2020-06-25 09:31 Proceso: 2020099682 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: VEEDURIA CIUDADANA A LA RUTA DEL CACAO

del 15 de abril de 2020, 2020062657-2-000 del 24 de abril de 2020, y 2020088471-2-000 del 04 de junio de 2020, para que indicara un correo electrónico mediante el cual se surtiría el proceso de notificación de manera electrónica del acto administrativo Resolución 585 del 01 de abril de 2020 del expediente LAV0060-00-2016.

Se precisa que las direcciones electrónicas veeduriaciudadanarutacacao@gmail.com; dogorgar@hotmail.com fueron tomadas de los radicados 2020016649-1-000 del 05 de febrero de 2020 y 2020018408-1-000 del 07 de febrero de 2020, que obran en el expediente mediante el cual el señor German Augusto Rueda Moncada, presentó recurso de reposición en contra de la Resolución 2594 del 31 de diciembre de 2019, tal como lo mencionan los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011:

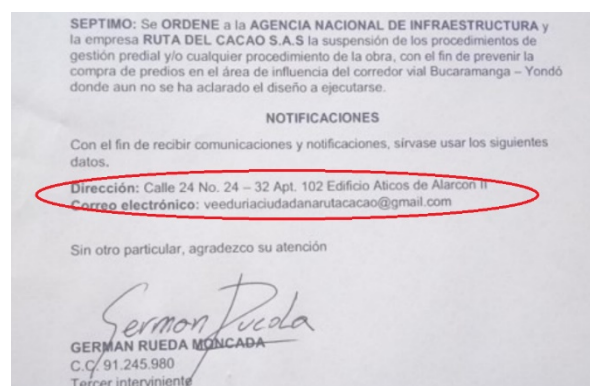
“ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente”.

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

De: GERMAN <dogorgar@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 5 de febrero de 2020 11:53 a. m.
Para: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales; Rodrigo Suarez Castaño (ANLA)
CC: veeduriaciudadanarutacacao@gmail.com; Defensoría Reg. Sder;
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co; personeria@lebrija-santander.gov.co
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN LICENCIA AMBIENTAL UNIDAD FUNCIONAL 8 Y 9
PROYECTO VIAL RUTA DEL CACAOExpediente: LAV 0060-00-2016
Datos adjuntos: RR_ANLA_RES_2594.pdf

Señores:
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)
Bogotá D.C.
E.S.D

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN
Tema: LICENCIA AMBIENTAL UNIDAD FUNCIONAL 8 Y 9
PROYECTO VIAL RUTA DEL CACAO
Expediente: [LAV 0060-00-2016](#)



En igual sentido, a través del radicado 2020093390-1-000 del 12 de junio de 2020, el señor German Augusto Rueda Moncada, informó, entre otros aspectos: “(...) Al respecto le informo que no he recibido desde el año anterior ningún correo en mi bandeja de entrada, ni correo no deseado procedente de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales donde se me informe de alguna notificación que me quieran hacer, como es el procedimiento que tiene establecido la entidad para este tipo de diligencias. En todo caso, de ser así, solicito ponerse en contacto con el área encargada, para como en ocasiones anteriores, procedan a enviar el aviso y yo proceda a indicar la forma como me sea más factible el notificarme de la decisión/resolución/auto o comunicación que pudiese llegar a salir a mi nombre como tercer interviniente en los procesos de licenciamiento en que ejerzo mi derecho de participación. (Adjunto imagen) (...)”

En suma ANLA, por medio del oficio con radicado 2020093767-2-000 del 12 de junio de 2020, respondió el escrito anterior y a su vez invitándolo para notificarse de la Resolución 585 del 01 de abril de 2020 del expediente LAV0060-00-2016, mediante el cual se le indicó dos opciones para efectuar la diligencia de notificación:

“La primera es que remita la autorización de notificación electrónica al correo licencias@anla.gov.co, o la segunda es agendar una cita en el domicilio registrado por usted en el escrito de recurso de reposición:



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINAMBIENTE



Radicación: 2020099682-2-000

Fecha: 2020-06-25 09:31 Proceso: 2020099682 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: VEEDURIA CIUDADANA A LA RUTA DEL CACAO

Calle 24 No. 24 – 32 Apartamento 102 Edificio Áticos de Alarcón II de la ciudad de Bucaramanga, Santander; estas dos opciones están consideradas como el medio más eficaz, para realizar la diligencia de notificación personal y enterarle el contenido de la Resolución No. 585 de 2020, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Por consiguiente, si transcurridos cinco (5) días hábiles a partir del envío de esta citación, no se recibe la autorización de notificación electrónica o la confirmación de la cita para la diligencia de notificación personal, se procederá con la notificación por aviso atendiendo el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, consistente en la remisión del aviso a la dirección, número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra de la Resolución No. 585 de 2020.”

Así mismo, en el escrito 2020093767-2-000, se mencionó que: “(...) Por consiguiente, si transcurridos cinco (5) días hábiles a partir del envío de esta citación, no se recibe la autorización de notificación electrónica o la confirmación de la cita para la diligencia de notificación personal, se procederá con la notificación por aviso atendiendo el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, consistente en la remisión del aviso a la dirección, número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra de la Resolución No. 585 de 2020 (...)” subrayado fuera de texto

Por su parte, mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2020, el Comandante de la Estación de Policía del Municipio de Lebrija-Santander, informó:

“(...) De manera atenta y respetuosa me permito informar que no ha sido posible la notificación del señor GERMAN RUEDA MONCADA identificado con número de cédula N° 91.245.980 en la vereda Portugal. Ya que en la finca el porvenir donde reside, se encontraba el señor Erick Axel Rueda Cáceres y este nos manifiesta ser su hijo y que su padre tiene como domicilio la ciudad de Bucaramanga (...)”.

Verificados los dos (2) escritos enviados a esta Autoridad Ambiental por parte del señor Rueda, no se encontró respuesta, bien sea a indicar la dirección electrónica o el agendamiento de la cita para realizar la diligencia de notificación personal en el domicilio registrado en el escrito de recurso de reposición de reposición y ante la imposibilidad de realizar esta diligencia, se procede con la notificación por Aviso de la Resolución 585 del 01 de abril de 2020, obrante en el expediente LAV0060-00-2016 al señor German Augusto Rueda Moncada, en calidad de Representante Legal de la Veeduría Ciudadana a la Ruta del Cacao VCRC -4G, siendo procedente enviarla a los correos electrónicos, como ya se dijo, registrados en el expediente, específicamente en documento de recurso de reposición radicados 2020016649-1-000 y 2020018408-1-000 y al número de celular 3108657898, el cual manifestó ser de su propiedad en su comunicación radicada en esta Entidad con el radicado No. 2020093390-1-000.

“ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino”.

Lo anterior, en el mismo sentido y en atención al artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, donde estableció, entre otros aspectos: “(...) En el evento en que la notificación o





Radicación: 2020099682-2-000

Fecha: 2020-06-25 09:31 Proceso: 2020099682 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: VEEDURIA CIUDADANA A LA RUTA DEL CACAO

comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (...). Subrayado fuera de texto

Contra la Resolución 585 del 01 de abril de 2020 NO procede recurso de reposición.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado de forma personal (artículo 67 de la Ley 1437 de 2011), por medios electrónicos (artículo 56 Ley de 1437 de 2011), o en estrados (artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015), en una fecha anterior a la notificación por aviso, la notificación válida será la notificación personal, la notificación por medios electrónicos, o en estrados, según corresponda.

Cordialmente,

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Profesional Especializado

Copia para:

Defensoría del Pueblo seccional Santander: santander@defensoria.gov.co; dianita1772@hotmail.com

Procuraduría Ambiental y Agraria seccional Santander: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co; ariverab@procuraduria.gov.co

Personería de Lebrija- Santander: personeria@lebrija-santander.gov.co ;

Corporación Compromiso admin@corporacioncompromiso.com

Medio de Envío: Correo Electrónico

Revisó: JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN

Proyectó: ALBA LUZ TOVAR LOMBO

Fecha: 25/06/2020

Archívese en: LAV0060-00-2016

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINAMBIENTE